



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, sita en la Casa Consistorial, siendo las **08:45 horas del día 5 de febrero de 2020**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera. Director General del Área de Economía y Hacienda.

VOCALES

D. José Manuel Barrero García. Director General de Contratación y Compras. Asiste al punto I del orden del día.

Dña. Ana Morales Fernando. Jefa de Sección de Planificación y Seguimiento de la Contratación. Asiste a los puntos del II al VIII del orden del día.

Dña. Araceli Moreno Montoya. Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

Dña. Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal.

SECRETARIO

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 139/19 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES SÍSMICOS PARA LA DETECCIÓN PRECOZ DEL PICUDO ROJO (RHYNCHOPHORUS FERRUGINEUS) EN LAS PALMERAS.

El Secretario de la Mesa de Contratación pone en conocimiento del resto de sus miembros que el plazo de presentación de las proposiciones, según lo determinado en el pliego de condiciones económico – administrativas y en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizaba a las 13:00 horas del día 3 de febrero de 2020, no habiéndose presentado ninguna oferta a esta licitación.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, proponer al órgano de contratación se declare desierta la licitación, por el motivo antes mencionado.

Código Seguro De Verificación	XbH11IMXqvxswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2020 13:27:20
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2020 10:03:58
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	08/04/2020 20:56:35
	Ana Morales Fernando	Firmado	08/04/2020 20:39:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	08/04/2020 19:47:31
	José Manuel Barrero García	Firmado	08/04/2020 17:51:08
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/04/2020 16:50:05
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





II.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 130/19 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE GESTIÓN DE COBROS DE ENTRADAS A LA ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO (IFS).

Han concurrido las siguientes empresas:

- INZACARD, S.L., CIF: B50658863. Fecha de presentación: 3 de febrero de 2020 a las 10:09:34.
- SICOMORO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., CIF: B99020547. Fecha de presentación: 3 de febrero de 2020 a las 12:55:25.
- SISTEMAS TÉCNICOS DE COBRO, S.L., CIF: B01167873. Fecha de presentación: 31 de enero de 2020 a las 12:27:04.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico único, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y la proposición económica.

Tras la revisión de la declaración responsable (Anexo III) relativa al cumplimiento de los requisitos previos los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- INZACARD S.L., CIF: B50658863.
- SICOMORO SERVICIOS INTEGRALES S.L., CIF: B99020547.
- SISTEMAS TÉCNICOS DE COBRO, S.L., CIF: B01167873.

La documentación de la proposición económica aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

III.- SUBSANACIÓN SOBRE Nº 1, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS EXPEDIENTE 90/19 - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO Y LOTE 2: SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS.

En la sesión celebrada el día 15 de enero de 2020, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº 1, documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, de las empresas licitadoras JESÚS PALACIOS, SERVIDIS, S.L., CON CIF: B91231506, CEEDIMA 2013, S.L., CON CIF: B29683372, Y DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., CON CIF: B90283862, resultando admitidas provisionalmente las citadas entidades, al no haber presentado correctamente la documentación, concediéndoseles un plazo de tres días naturales para su subsanación.

Mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha 22 de enero de 2020, se le remitió el requerimiento de subsanación a la entidad JESÚS PALACIOS, SERVIDIS, S.L., CON CIF: B91231506,

Código Seguro De Verificación	XbH11IMXqvxswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2020 13:27:20
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2020 10:03:58
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	08/04/2020 20:56:35
	Ana Morales Fernando	Firmado	08/04/2020 20:39:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	08/04/2020 19:47:31
	José Manuel Barrero García	Firmado	08/04/2020 17:51:08
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/04/2020 16:50:05
	Observaciones		Página
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





considerando subsanada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Contratos del Sector Público, con lo aportado por la citada empresa, durante el plazo de subsanación establecido al efecto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, admitir a la entidad JESÚS PALACIOS, SERVIDIS, S.L., CON CIF: B91231506.

Mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha 22 de enero de 2020, se le remitió el requerimiento de subsanación a la entidad CEEDIMA 2013, S.L., CON CIF: B29683372, finalizando el plazo concedido sin que la citada licitadora subsanase la documentación requerida.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad CEEDIMA 2013, S.L., CON CIF: B29683372, al entender que la mencionada licitadora ha retirado su oferta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la licitación.

Mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha 22 de enero de 2020, se le remitió el requerimiento de subsanación a la entidad DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., CON CIF: B90283862, examinada la documentación aportada por la citada empresa, durante el plazo de subsanación establecido al efecto, se comprueba que el Anexo IV de la sociedad a cuya solvencia se acude no ha sido firmado electrónicamente por su representante legal ni antes de subirlo a la Plataforma de Contratación del Sector Público ni a través de la Plataforma, considerándose no subsanada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., CON CIF: B90283862, al entender que la citada licitadora ha retirado su oferta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la licitación.

IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 90/19 - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO Y LOTE 2: SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS.

Asisten al acto como público Dña. Rocío Tiscar Vilches, en representación de Integra MGSÍ CEE, S.L., D. Fº Javier Triguero Barranco y Dña. Mª Asunción Fernández Fernández, en representación de Secoex, S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, S.L., CIF: B70061577.
- FACTUDATA XXI, S.L., CIF: B14340095.

Pág. 3 de 17 del acta de la M.C. del 5.02.20

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	Xbh11IMXqvxswwrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2020 13:27:20
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2020 10:03:58
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	08/04/2020 20:56:35
	Ana Morales Fernando	Firmado	08/04/2020 20:39:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	08/04/2020 19:47:31
	José Manuel Barrero García	Firmado	08/04/2020 17:51:08
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/04/2020 16:50:05
	Observaciones		Página
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





- INNOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U., CIF: B90320912.
- INTEGRA MGSÍ CEE, S.L., CIF: B82992744.
- JESUS PALACIOS, SERVIDIS, S.L., CIF: B91231506.
- LISERSURIN ESPAÑA, S.L., CIF: B91951277.
- MULTISER MÁLAGA, S.L., CIF: B92605518.
- MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L., CIF: B93025518.
- PRACON SERVIEXT, S.L., CIF: B06676399 Y PRACON ANDALUCÍA, S.L., CIF B91864454, EN COMPROMISO DE UTE..
- PRINTES SECURITY ADVICE, S.L., CIF: B32462491.
- SABICO SEGURIDAD, S.A., CIF: A20202487.
- SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L., CIF: B56064819.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

V.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EXPEDIENTE 113/19 – SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA JEFATURA CENTRAL DE LA POLICÍA LOCAL.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por la Subinspectora Jefe Grupo de Gestión Presupuestaria, con el Vº Bº del Superintendente Jefe de la Policía Local, de fecha 14 de enero de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 28 de enero de 2020, relativo a la documentación a requerir al licitador FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L., cuya oferta está incursa en presunción de anomalía, acordando, por unanimidad, requerir al citado licitador, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

VI.- EXAMEN INFORME EXPEDIENTE 57/19 – SUMINISTRO DE 262 EQUIPOS DE PROTECCIÓN DEL BOMBERO EN CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS.

Los miembros de la Mesa de Contratación, examinan el informe emitido por el Inspector Jefe del Servicio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamentos, de fecha 28 de enero de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 29 del mismo mes, de cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3, EXPTE. Nº 57/19.

Efectuada la apertura del sobre nº 3: “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, de las ofertas recibidas para contratar el **SUMINISTRO DE 262 EQUIPOS DE PROTECCIÓN DEL BOMBERO EN CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS**, la Mesa de Contratación acordó la remisión de las proposiciones económicas y la documentación presentada por las 5 empresas que han licitado a este procedimiento, para la elaboración del informe de análisis y valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, como requisito previo a la propuesta que, en todo caso, efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adopte el órgano competente.

Código Seguro De Verificación	Xbh11IMXqvxswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2020 13:27:20
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2020 10:03:58
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	08/04/2020 20:56:35
	Ana Morales Fernando	Firmado	08/04/2020 20:39:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	08/04/2020 19:47:31
	José Manuel Barrero García	Firmado	08/04/2020 17:51:08
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/04/2020 16:50:05
	Observaciones		Página
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Una vez analizadas las mismas, este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos tiene a bien informar lo siguiente:

I. LICITADORES.

Las empresas que han licitado a este procedimiento de contratación son las que a continuación se indican:

- CLIMB WEAR, S.L.
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- ITURRI, S.A.
- PROTEC SOLANA, S.L.
- SAGRES, S.L.

II. DOCUMENTACIÓN SOBRE Nº 3.

1. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LOS PLIEGOS.

En la cláusula 21ª del pliego de condiciones económico-administrativa se establece que los licitadores deberán incluir en el sobre electrónico nº 3 la siguiente documentación:

- a) *Proposición económica ajustada al modelo que en el mismo se transcribe.*
- b) *Cuantos documentos consideren necesarios los licitadores en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas señalados en las cláusulas 22ª.2º y 4º del pliego de condiciones técnicas y 24ª de este pliego.*
- c) *Los licitadores, junto con su oferta, deberán presentar la documentación expedida por el fabricante justificativa de la vida útil de los equipos de protección, que no podrá ser inferior a 3 años, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones técnica.*
- d) *Los licitadores deberán presentar, junto con la oferta, el compromiso de que, en caso de resultar adjudicatarios podrán a disposición de este Ayuntamiento el servicio de reparaciones homologado en los términos y condiciones establecidos en la cláusula 8ª del pliego de condiciones técnicas.*
- e) *Igualmente, deberán incluir en este sobre toda la documentación técnica acreditativa señalada en la cláusula 26ª.1 del pliego de condiciones técnicas, a excepción de la muestra que, como ya se ha indicado, está vinculada al sobre nº 2.*

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES NO RELACIONADA CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

2.1. Documentación expedida por el fabricante, relativa a la vida útil de los equipos, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones técnicas.

Código Seguro De Verificación	XbH11IMXqvxswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2020 13:27:20
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2020 10:03:58
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	08/04/2020 20:56:35
	Ana Morales Fernando	Firmado	08/04/2020 20:39:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	08/04/2020 19:47:31
	José Manuel Barrero García	Firmado	08/04/2020 17:51:08
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/04/2020 16:50:05
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





En la cláusula 7ª del pliego de condiciones técnica se establece lo que a continuación se transcribe:

“Los equipos objeto de este contrato deberán disponer de una vida útil de al menos 3 años, en las condiciones previstas de uso, contados desde su recepción por esta Administración. Lo cual deberán acreditar los licitadores con su oferta mediante documento expedido por el fabricante.

Serán rechazadas aquellas ofertas que no aporten la documentación antes indicada o que en la aporta da se compruebe que no cumple las condiciones exigidas.”

En primer lugar hay que significar que todos los licitadores a este procedimiento de contratación son a su vez fabricante del equipo que ofertan, por lo que la documentación que suscriben se tiene que considerar que la suscribe el fabricante.

Los fabricantes **CLIMB WEAR, S.L., EL CORTE INGLÉS, S.A. y PROTEC SOLANA, S.L.**, aportan sendas declaraciones responsables en las que manifiestan que el equipo ofertado tiene una vida útil de al menos de tres años.

ITURRI, S.A. aporta un informe justificativo de la vida útil del equipo, en la que manifiesta que sus prendas están *diseñadas para una vida útil mínimo de 7/8 años*. Que el traje agua Flash se ha certificado tras 25 ciclos de lavado sin que sus propiedades se vean perjudicadas.

SAGRES, S.L. manifiesta responsablemente que el factor tiempo no es tan determinante como pueden ser el tipo de exposición a la que es sometido el equipo y lógicamente su mantenimiento y conservación. Que en condiciones normales de uso la prenda permanecerá estable ante un uso habitual y los lavados de la misma, el encogimiento y color después de 25 lavados (como mínimo).

Respecto a lo declarado responsablemente por los dos licitadores: **ITURRI, S.A. Y SAGRES, S.L.**, teniendo en cuenta que 25 lavados suponen 5 lavados al año durante 3 años y que, dadas las condiciones previstas de uso del equipo objeto del contrato, es improbable que sea necesario lavarlo más de 5 veces al año; este Servicio considera que ambos fabricantes han acreditado que el equipo ofertado cumple los requisitos mínimos exigidos en la cláusula 7ª del pliego de condiciones técnicas antes transcrita.

2.2. Servicio de reparaciones homologado en los términos y condiciones establecidos en la cláusula 8ª del pliego de condiciones técnicas.

En la cláusula 8ª del pliego de condiciones técnica se establece lo que a continuación se transcribe:

El contratista deberá de disponer de un servicio de reparaciones homologado de forma que tras la reparación el equipo no pierdas sus propiedades de protección; el cual deberá mantener, al menos, durante los tres años de vida útil del equipo exigidos en este pliego, para subsanar los desperfectos que sufran por el tiempo o el uso; este el cual deberá incluir como mínimo las siguientes prestaciones:

- *Sustitución de tejidos (parches).*

Código Seguro De Verificación	XbH11IMXqvxswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2020 13:27:20
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2020 10:03:58
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	08/04/2020 20:56:35
	Ana Morales Fernando	Firmado	08/04/2020 20:39:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	08/04/2020 19:47:31
	José Manuel Barrero García	Firmado	08/04/2020 17:51:08
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/04/2020 16:50:05
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





- Costuras.
- Sustitución de bandas reflectantes, valorado por centímetros.
- Sustitución del sistema de cierre de tiras antes descrito, valorado por centímetros.
- Sustitución de cremalleras.

Asimismo, incluirá la retirada y entrega de los equipos en los Parques de Bomberos que el Servicio le indique, en un plazo no superior a 15 días, contados a partir de la notificación cursada al efecto.

Este servicio se le podrá requerir al adjudicatario en caso de que sea necesario, previa tramitación del procedimiento de contratación que corresponda en función de su importe.

El licitador deberá aportar con la oferta un compromiso de que en caso de resultar adjudicatario pondrá a disposición de esta Administración dicho servicio.

Las entidades **CLIMB WEAR, S.L., EL CORTE INGLÉS, S.A., ITURRI, S.A., PROTEC SOLANA, S.L. y SAGRES, S.L.** aportan declaración responsable en la que manifiestan que ponen a disposición de esta Administración el servicio de reparaciones homologado exigido en la cláusula 8º del mencionado pliego y se comprometen a mantenerlo, al menos, durante los tres años de vida útil del equipo.

2.3. Documentación técnica acreditativa señalada en la cláusula 26ª.1 del pliego de condiciones técnicas, a excepción de la muestra.

En la cláusula 26ª.1 del pliego de condiciones técnica se establece lo que a continuación se transcribe:

- *Certificado original, o copia del original debidamente autenticada, emitido por laboratorio homologado en el que conste expresamente que los equipos ofertados cumple los requisitos normativos que se exigen en este pliego de condiciones técnica.*
- *Catálogo y/o ficha técnica del fabricante, con fotografía o cualquier otra información del fabricante que nos permita verificar de forma inequívoca que el equipo ofertado cumple los requisitos mínimos exigidos. En el supuesto que en el catálogo y/o ficha aportados figuren varios modelos de equipos el licitador deberá indicar expresamente cuál de ellos es el que oferta.*
- *Memoria descriptiva técnica completa de las características de los elementos fundamentales del equipo.*
- *Folleto informativo e instrucciones de limpieza y mantenimiento del equipo.*

Una vez analizados los certificados e información técnica aportados por los licitadores con su oferta se comprueba lo siguiente:

LICITADOR CLIMB WEAR, S.L.

- **No se ha podido verificar con exactitud el valor RET, resistencia textil a la evaporación, de los tejidos de refuerzos del equipo ofertado.**

Código Seguro De Verificación	Xbh11IMXqvxswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2020 13:27:20
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2020 10:03:58
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	08/04/2020 20:56:35
	Ana Morales Fernando	Firmado	08/04/2020 20:39:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	08/04/2020 19:47:31
	José Manuel Barrero García	Firmado	08/04/2020 17:51:08
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/04/2020 16:50:05
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





En dicha cláusula del pliego técnico se exige lo que a continuación se transcribe:

Tejidos de los refuerzos.- Tendrán las mismas características o superiores en cuanto a resistencia mecánica del tejido del equipo especificado en el apartado anterior, siempre y cuando los valores RET (resistencia textil a la evaporación) no sean superiores a 5 (m²Pa/W) sobre el valor específico del resto del tejido.

Hay que significar que no coincide la resistencia al vapor de agua, RET, del tejido principal que consta en el *Certificado de ensayo, emitido el laboratorio homologado AITEX*, página 14, con el que consta en la ficha técnica del fabricante: en el certificado figura que la resistencia es de "4,10 (m²Pa/W)" y en ficha figura que la resistencia es de "3,40 (m²Pa/W)".

En el *Certificado de ensayo, emitido el laboratorio homologado AITEX*, no consta la resistencia al vapor de agua, RET de los tejidos de refuerzo del equipo ofertado (REFERENCIA: TRAJE DE CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS); en la ficha técnica figura que la resistencia al vapor del agua de los tejidos de refuerzo es de "4,86 (m²Pa/W)".

- **El equipo ofertado no dispone de todos los refuerzos que, como mínimo se exige en la cláusula 2ª. 1. 1.3. del pliego de condiciones técnicas.**

En dicha cláusula del pliego técnico se exige lo que continuación se transcribe:

1.3. Refuerzos.

El equipo completo deberá disponer de al menos refuerzos en codos, rodillas y culeras.

En la ficha técnica del fabricante, página 2, y en la muestra aportada se comprueba que el equipo ofertado solo dispone de refuerzos en codos y rodillas y que carece de refuerzos en culeras.

- **El tejido principal del equipo ofertado no cumple las propiedades mínimas de resistencia al rasgado exigidas en la cláusula 2ª. 3. 3.2. del pliego de condiciones técnicas.**

En dicha cláusula del pliego técnico se requiere lo que continuación se transcribe:

3.2. Propiedades del tejido principal.

El tejido principal deberá tener las propiedades mínimas que figuran en el siguiente cuadro:

Propiedades	Niveles mínimos
<i>Resistencia a la tracción</i>	<i>Urdimbre 800 N Trama 535 N</i>
<i>Resistencia al rasgado</i>	<i>Urdimbre 91 N Trama 89 N</i>

Código Seguro De Verificación	XbH11IMXqvxswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2020 13:27:20
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2020 10:03:58
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	08/04/2020 20:56:35
	Ana Morales Fernando	Firmado	08/04/2020 20:39:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	08/04/2020 19:47:31
	José Manuel Barrero García	Firmado	08/04/2020 17:51:08
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/04/2020 16:50:05
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





En el Certificado de ensayo, emitido el laboratorio homologado AITEX, Informe nº: 2014CO3262, páginas 14 y 18, aportado por el licitador, consta que la resistencia del tejido principal del equipo ofertado (REFERENCIA: TRAJE DE CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS) es la siguiente:

Propiedades	Niveles mínimos
<i>Resistencia a la tracción</i>	<i>Urdimbre 1229 N Trama 901 N</i>
<i>Resistencia al rasgado</i>	<i>Urdimbre 73N Trama 69N</i>

Estos valores se confirman en la ficha técnica del fabricante, página 3.

LICITADOR EL CORTE INGLÉS, S.A.

- **No se ha podido verificar si los tejidos de los refuerzos del equipo ofertado cumplen la propiedad de resistencia textil a la evaporación exigida en la cláusula 2ª. 3. 3.1. del pliego de condiciones técnicas.**

En dicha cláusula del pliego técnico se exige lo que a continuación se transcribe:

Tejidos de los refuerzos.- Tendrán las mismas características o superiores en cuanto a resistencia mecánica del tejido del equipo especificado en el apartado anterior, siempre y cuando los valores RET (resistencia textil a la evaporación) no sean superiores a 5 (m².Pa/W) sobre el valor específico del resto del tejido.

En el Certificado de ensayo, emitido por el laboratorio homologado AITEX, Informe nº 2015CO300, fecha de inicio: 29/01/2015 y de finalización: 10/06/2015, páginas: 32, 33 y 40, consta que la resistencia al vapor de agua del tejido laminado rojo de alta visibilidad (tejido principal) del equipo ofertado (REFERENCIA: CONJUNTO RK007) es: 5.1 (m².Pa/W); sin embargo, ni en este certificado ni en los demás que ha aportado el licitador consta el valor RET de los tejidos de refuerzos, por lo que no podemos comprobar si su valor es superior al valor máximo exigido en el pliego. Dicha información tampoco figura en la ficha técnica y memoria aportada por el licitador en calidad de fabricante.

- **El tejido principal del equipo ofertado no cumple las propiedades mínimas de resistencia al rasgado exigidas en la cláusula 2ª. 3. 3.2. del pliego de condiciones técnicas.**

En dicha cláusula del pliego técnico se requiere lo que continuación se transcribe:

3.2. Propiedades del tejido principal.

Código Seguro De Verificación	Xbh11IMXqvxswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2020 13:27:20
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2020 10:03:58
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	08/04/2020 20:56:35
	Ana Morales Fernando	Firmado	08/04/2020 20:39:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	08/04/2020 19:47:31
	José Manuel Barrero García	Firmado	08/04/2020 17:51:08
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/04/2020 16:50:05
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





El tejido principal deberá tener las propiedades mínimas que figuran en el siguiente cuadro:

Propiedades	Niveles mínimos
<i>Resistencia a la tracción</i>	<i>Urdimbre 800 N Trama 535 N</i>
<i>Resistencia al rasgado</i>	<i>Urdimbre 91 N Trama 89 N</i>

El licitador aporta dos certificados de ensayos del tejido de principal, respecto a la tracción y al rasgado, del equipo RK007 que oferta, en cada uno de ellos los valores son diferentes y en ninguno cumple las propiedades mínimas que se requieren en el pliego respecto a la resistencia al rasgado, urdimbre y trama, como se puede comprobar en el siguiente cuadro:

Ensayo nº 2015CO0300 Páginas: 40 y 45	Ensayo nº 2019CO3524 Página: 2
<i>Resistencia a la tracción:</i> <i>Urdimbre 1234 N Trama 890 N</i>	<i>Resistencia a la tracción:</i> <i>Urdimbre 1133 N Trama 960 N</i>
<i>Resistencia al rasgado:</i> <i>Urdimbre 53,8 N Trama 58,1 N</i>	<i>Resistencia al desgarro:</i> <i>Urdimbre 59 N Trama 56 N</i>

LICITADOR ITURRI, S.A.

- **No se ha podido verificar si los tejidos de los refuerzos cumplen la propiedad mínima de resistencia textil a la evaporación exigida en la cláusula 2ª. 3. 3.1. del pliego de condiciones técnicas; tampoco se ha podido comprobar si el tejido principal del equipo ofertado cumple las propiedades mínimas de resistencia a la tracción y al rasgado exigidas en la cláusula 2ª. 3. 3.2. del pliego de condiciones técnicas.**

El licitador oferta un equipo que denomina traje de agua Flash y aporta certificados de ensayos de dos tipos de tejidos, en inglés y traducidos al español, emitidos por la entidad CONCORDIA TEXTILES, CEN TEX BEL, en el que consta la resistencia a la evaporación, a la tracción y/o al desgarro, en dichos certificados consta que conforme a la información facilitada por el cliente los artículos sometidos a ensayos son Iron ZWS010 de color negro y Iron ECL033, para este último artículo no se especifica el color; en ninguno de ellos se determina si el tejido sometido a ensayo es el principal o el de los refuerzos del equipo ofertado.

ITURRI, S.A. realiza una declaración responsable en la que manifiesta que la resistencia a la tracción y al desgarro del tejido principal son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
XbH11IMXqvxswvrLx7sSzQ==	Firmado	13/04/2020 13:27:20
Firmado Por		
Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2020 13:27:20
Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2020 10:03:58
Miguel Ángel González del Río	Firmado	08/04/2020 20:56:35
Ana Morales Fernando	Firmado	08/04/2020 20:39:37
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	08/04/2020 19:47:31
José Manuel Barrero García	Firmado	08/04/2020 17:51:08
Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/04/2020 16:50:05
Observaciones	Página	10/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





Propiedades	Niveles ofertados en traje Flash
<i>Resistencia a la tracción</i>	<i>Urdimbre 2200 N Trama 1800 N</i>
<i>Resistencia al rasgado</i>	<i>Urdimbre 215 N Trama 210 N</i>

En la muestra del equipo aportada por el licitador, el color del tejido principal es rojo flúor de alta visibilidad y el tejido de los refuerzos es negro, lo cual coincide con la descripción que en calidad de fabricante realiza en la ficha técnica y en el dossier técnico, por lo que los colores cumplen con lo exigido en la cláusula 2ª. 3. 3.1. del pliego.

En los ensayos del tejido cuya referencia es Iron-ZWS010, color sometido a ensayo negro, consta la resistencia a la tracción y al desgarro y los resultados coinciden con los que indica el licitador para el tejido principal; sin embargo, como hemos indicado el color del tejido principal de la muestra y el que se determina en la información técnica es rojo flúor de alta visibilidad. También consta en el ensayo que el RET de este tejido es 4,42 m².Pa/W.

En los ensayos del tejido cuya referencia es Iron ECL033, sin que conste el color, no se indica la resistencia a la tracción ni al desgarro y si se indica que el valor RET es 4,42 m².Pa/W igual que el del tejido Iron-ZWS010.

LICITADOR PROTEC SOLANA, S.L.

- **No se ha podido verificar si los tejidos de los refuerzos cumplen la propiedad mínima de resistencia textil a la evaporación exigida en la cláusula 2ª. 3. 3.1. del pliego de condiciones técnicas; tampoco se ha podido comprobar de forma fehaciente la resistencia al rasgado del tejido principal de equipo ofertado (rojo flúor) exigida en la cláusula 2ª. 3. 3.2. del pliego de condiciones técnicas.**

Este licitador en relación a las propiedades de los tejidos de los equipos ofertados solo ha aportado en el sobre nº 3 un certificado redactado en inglés, emitido por TEXTILNÍ ZKUSEBNÍ ÚSTAV, S.P. (TZU), que según consta en la primera página es válido hasta el 31-01-2019, y un certificado emitido por CENTEXBEL, también en inglés, válido hasta el 31-07-2017.

En el sobre nº 2 aporta el Certificado de IFA 1304179 redactado en inglés y el certificado de ensayo emitido por la AITEX, Informe nº 2018EP0281UE, del modelo de equipo ofertado: LARUM redactado en castellano.

No se tienen en cuenta los certificados redactados en inglés, además de por su caducidad, porque no acompañan la correspondiente traducción oficial al castellano, exigida en la cláusula 21ª del pliego de condiciones económico-administrativa.

Respecto al certificado emitido por AITEX, en la página 5 y en el resumen de la página 21, se describen los tejidos de confección del EPI, distinguiendo entre otros éstos

Código Seguro De Verificación	Xbh11IMXqvxswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2020 13:27:20
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2020 10:03:58
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	08/04/2020 20:56:35
	Ana Morales Fernando	Firmado	08/04/2020 20:39:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	08/04/2020 19:47:31
	José Manuel Barrero García	Firmado	08/04/2020 17:51:08
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/04/2020 16:50:05
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





dos tejidos: “*Tejido calada rojo flúor laminado blanco...*” y “*Tejido calada negro laminado blanco, referencia 22886...*”.

En este certificado hay contradicción respecto a la resistencia al rasgado (urdimbre y trama) y al vapor de agua, Ret, del tejido principal.

En la página 10 figura las resistencias del tejido rojo flúor, chaqueta y pantalón, al rasgado y al vapor de agua, que a continuación se indican:

ENSAYO	RESULTADO VERIFICADO
<i>Resistencia al rasgado.</i>	<i>Urdimbre 140 N Trama 120 N</i>
<i>Resistencia al vapor de agua, Ret</i>	4,09 (m ² .Pa)/W

En la página 15, figura un resumen de verificación, en el que consta que las resistencias del tejido rojo flúor, chaqueta y pantalón, que a continuación se indican:

ENSAYOS	RESULTADOS
<i>Resistencia a la tracción.</i>	<i>Urdimbre 801 N Trama 535 N</i>
<i>Resistencia al rasgado.</i>	<i>Urdimbre 91 N Trama 89 N</i>
<i>Resistencia al vapor de agua, Ret</i>	<i>Tejido azul-rojo 5,41 (m².Pa)/W</i>

Por lo que no coinciden los resultados de la resistencia al rasgado y resistencia al vapor de agua que figuran en la página 10 con los que figuran en la página 15.

En la página 16, figura un resumen, en el que consta que las resistencias del tejido contratos azul marino a la tracción, al rasgado y al vapor de agua, las cuales coinciden con la que figura en la página 15 para el tejido rojo flúor.

En la página 17, figura un resumen en la que constan “*las solideces del tejido contraste negro*”, siendo los resultados los siguientes:

Ensayo	Resultado
<i>Resistencia a la tracción.</i>	<i>Urdimbre 2113 N Trama 1248 N</i>
<i>Resistencia al rasgado.</i>	<i>Urdimbre 190 N Trama 190 N</i>
<i>Resistencia al vapor de agua, Ret Tejido azul-rojo</i>	5,41 (m ² .Pa)/W

En la página 19, figura un resumen, en el cual consta las resistencias a la tracción y al rasgado de los tejidos exteriores rojo flúor y negro, y la resistencia al vapor de agua del tejido azul-rojo que a continuación se indican:

Pág. 12 de 17 del acta de la M.C. del 5.02.20

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Xbh11IMXqvxswvrLx7sSzQ==		
Firmado Por		
Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2020 13:27:20
Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2020 10:03:58
Miguel Ángel González del Río	Firmado	08/04/2020 20:56:35
Ana Morales Fernando	Firmado	08/04/2020 20:39:37
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	08/04/2020 19:47:31
José Manuel Barrero García	Firmado	08/04/2020 17:51:08
Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/04/2020 16:50:05
Observaciones	Página	12/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





Ensayo	Resultados
<i>Resistencia a la tracción del tejido exterior.</i>	<u>Tejido rojo flúor:</u> Urdimbre 801 N Trama 535 N <u>Tejido negro:</u> Urdimbre 2113 N Trama 1248 N
<i>Resistencia al rasgado del tejido exterior.</i>	<u>Tejido rojo flúor:</u> Urdimbre 91 N Trama 89 N <u>Tejido negro:</u> Urdimbre 190 N Trama 190 N
<i>Resistencia al vapor de agua, Ret Tejido azul-rojo</i>	5,41 (m ² .Pa)/W

Las resistencias del tejido rojo flúor a la tracción y al rasgado que figuran en el resumen del ensayo de esta página coinciden con las que figuran en la página 15 para ese tejido; y la resistencia al vapor de agua para el tejido azul-rojo coincide con la que figura en la página 15 para el tejido rojo flúor.

El licitador debe aclarar cuál es el tejido de refuerzo y dónde consta la resistencia al vapor de agua, Ret, de dicho tejido en el certificado aportado, en caso de no constar deberá aportar un certificado en el que conste.

Por otro lado, deberá presentar certificado de laboratorio en el conste de forma fehaciente la resistencia al rasgado, urdimbre y trama, y al vapor de agua del tejido principal, por las contradicciones que se constata en el certificado aportado.

LICITADOR SAGRES, S.L.

- **No se ha podido verificar si los tejidos de los refuerzos del equipo ofertado cumplen la propiedad mínima de resistencia textil a la evaporación exigida en la cláusula 2ª. 3. 3.1. del pliego de condiciones técnicas.**

En el Informe técnico, certificado emitido por el laboratorio LEITAT, N°: IN-01219/2019-OC-1a, en la página 17 en la cuál se define las características del tejido de refuerzo, no se indica la resistencia al vapor de agua de dicho tejido, por lo que deberá aportar certificado emitido por laboratorio homologado en el que conste.

III. CONCLUSIONES.

Código Seguro De Verificación	XbH11IMXqvxswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2020 13:27:20
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2020 10:03:58
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	08/04/2020 20:56:35
	Ana Morales Fernando	Firmado	08/04/2020 20:39:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	08/04/2020 19:47:31
	José Manuel Barrero García	Firmado	08/04/2020 17:51:08
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/04/2020 16:50:05
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Por los incumplimientos de los requisitos técnicos y normativos y/o falta de acreditación en la documentación presentada por los licitadores/fabricantes este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos propone lo siguiente:

LICITADOR CLIMB WEAR, S.L.

Su oferta debe ser rechazada por los siguientes motivos:

- El equipo ofertado no dispone de los refuerzos en culeras, exigidos en la cláusula 2ª.1. 1.3. del pliego de condiciones técnicas.
- El tejido principal del equipo ofertado no cumple las propiedades mínimas de resistencia al rasgado exigidas en la cláusula 2ª.3.3.2. del pliego de condiciones técnicas.

LICITADOR EL CORTE INGLÉS, S.A.

Su oferta debe ser rechazada por los siguientes motivos:

- El tejido principal del equipo ofertado no cumple las propiedades mínimas de resistencia al rasgado exigidas en la cláusula 2ª.3.3.2. del pliego de condiciones técnicas.

LICITADOR ITURRI, S.A.

Debe aportar Certificado de ensayos de los tejidos, emitido por laboratorio homologado, en el que se identifique con claridad cuál es el tejido principal y cuál el tejido de los refuerzos, y que se pueda verificar de forma fehaciente que cumplen los requisitos y propiedades exigidas en la cláusula 3ª del pliego de condiciones técnicas.

LICITADOR PROTEC SOLANA, S.L.

El licitador debe aclarar cuál es el tejido de refuerzo y dónde consta la resistencia al vapor de agua, Ret, de dicho tejido en el Certificado de ensayo emitido por la AITEX, Informe nº 2018EP0281UE. En el supuesto de que en dicho certificado no conste, deberá aportar un nuevo Certificado de ensayo del tejido de refuerzo.

Por otro lado, deberá presentar Certificado de laboratorio homologado en el que conste de forma fehaciente la resistencia al rasgado, urdimbre y trama, y al vapor de agua del tejido principal, por las contradicciones que se constata en el aportado.

LICITADOR SAGRES, S.L.

El licitador debe aportar un Certificado de laboratorio homologado en el que conste la resistencia al vapor de agua, Ret, del tejido de los refuerzos.

Por los motivos expresados anteriormente, este Servicio considera que no se puede entrar a valorar las ofertas de los licitadores: **CLIMB WEAR, S.L. y EL CORTE INGLÉS, S.A.**, y que hasta tanto los licitadores **ITURRI, S.A., PROTEC SOLANA, S.L. y**

Código Seguro De Verificación	Xbh11IMXqvxswwrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2020 13:27:20
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2020 10:03:58
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	08/04/2020 20:56:35
	Ana Morales Fernando	Firmado	08/04/2020 20:39:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	08/04/2020 19:47:31
	José Manuel Barrero García	Firmado	08/04/2020 17:51:08
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/04/2020 16:50:05
	Observaciones		Página
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





SAGRES, S.L. no aporte las aclaraciones y certificados antes referidos y se pueda verificar que cumplen todos los requisitos exigidos en la cláusula 3ª del pliego de condiciones técnicas, no se debe analizar y valorar la documentación aportada por éstos, relacionada con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática de sus respectivas ofertas. “

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y de conformidad con lo expresado en el mismo, acuerdan por unanimidad:

Primero: Excluir de la licitación a las entidades Climb Wear, S.L., con CIF B84305093, y El Corte Inglés, S.A., con CIF: A28017895, por los motivos indicados en el informe anteriormente transcrito.

Segundo: Solicitar a las entidades Iturri, S.A., con CIF: A41050113, Protec Solana, S.L., con CIF: B26321216 y Sagres, S.L., con CIF: B36028991, las aclaraciones y certificados indicados en el informe anteriormente transcrito.

VII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 103/19 - SERVICIO DE TALLERES DE OCIO Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº 4, BAILÉN-MIRAFLORES.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Negociado Económico-Administrativa, de fecha 3 de febrero de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Expte 103/2019 Servicio de Talleres de Ocio y Ocupación del tiempo libre en la Junta de Distrito nº 4 Bailén-Miraflores.

En relación al expediente de referencia, se le adjunta informe técnico de valoración de ofertas presentadas.

1. Solicitudes a evaluar.

Con fecha 27 de diciembre de 2019, se reciben los documentos correspondientes a las ofertas económicas y el Plan de Conciliación de la Vida Laboral Personal y Familiar de las ofertas admitidas en el referenciado proceso de contratación, para su valoración conforme a los baremos establecidos en el Pliego que rigen esta contratación.

RAZÓN SOCIAL
BCM Gestión de Servicios, S.L.
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.

Se admiten todas las ofertas presentadas que son un total de dos empresas.

2. Valoración económica y Criterios de Calidad.

P1. Oferta económica.

Se han aplicado los criterios establecidos en la cláusula 10ª del pliego de condiciones técnicas y ninguna de las ofertas se encuentra incura en presunción de anormalidad.

Pág. 15 de 17 del acta de la M.C. del 5.02.20

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	XbH11IMXqvxswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2020 13:27:20
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2020 10:03:58
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	08/04/2020 20:56:35
	Ana Morales Fernando	Firmado	08/04/2020 20:39:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	08/04/2020 19:47:31
	José Manuel Barrero García	Firmado	08/04/2020 17:51:08
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/04/2020 16:50:05
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Se le asigna un máximo de 49 puntos a la oferta económica que presenta el precio más económico, puntuándose al resto de ofertas de forma proporcional, mediante la aplicación de una regla de tres.

RAZÓN SOCIAL	BASE I.	PUNTOS
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	95.357,00 €	49,00
BCM Gestión de Servicios, S.L.	103.007,62 €	45,36

En la oferta presentada por la entidad Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos, S.L. hay un pequeño error en la suma de la base imponible y el I.V.A., ya que el total correcto es 115.381,97.- € y la empresa ha recogido 115.381,98.-€.

P2. Criterios de calidad.

Se valora con 51 puntos disponer de un Plan de Conciliación de la Vida Laboral Personal y Familiar.

RAZÓN SOCIAL	BASE I.	PUNTOS
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	95.357,00 €	51,00
BCM Gestión de Servicios, S.L.	103.007,62 €	0,00

En este criterio no se ha puntuado a la empresa BCM Gestión de Servicios, S.L. por la falta de firma del Plan de Conciliación por parte de los trabajadores o sus representantes.

Valoración económica + Valoración criterios de calidad.

RAZÓN SOCIAL	BASE I.	PUNTOS
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	95.357,00 €	100,00
BCM Gestión de Servicios, S.L.	103.007,62 €	45,36

3. Conclusión.

Evaluada las propuestas conforme al pliego de condiciones, la mejor oferta resultante de la suma de valoración económica + valoración criterios de calidad, es la presentada por INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L. con CIF nº B-87719886, cuya propuesta económica es de 95.357,00 € (B.I.) + 20.024,97 € (21% IVA) lo que asciende a un total de 115.381,97 € por una duración de 2 años , pudiendo prorrogarse 2 años más, por mutuo acuerdo.

No obstante la Mesa de Contratación estimará lo que sea más oportuno. “

La Mesa de Contratación presta su conformidad al informe anteriormente transcrito.

Código Seguro De Verificación	Xbh11IMXqvxswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2020 13:27:20
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2020 10:03:58
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	08/04/2020 20:56:35
	Ana Morales Fernando	Firmado	08/04/2020 20:39:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	08/04/2020 19:47:31
	José Manuel Barrero García	Firmado	08/04/2020 17:51:08
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/04/2020 16:50:05
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 103/19 - SERVICIO DE TALLERES DE OCIO Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº 4, BAILÉN-MIRAFLORES.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: BCM Gestión de Servicios, S.L., obtiene como valoración total 45,36 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE TALLERES DE OCIO Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº 4, BAILÉN-MIRAFLORES, EXPTE. Nº 103/19**, a la entidad Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos, S.L., con CIF nº B87719886, en la cantidad de 115.381,97.-€, 21% de IVA incluido, con el criterio de calidad ofertado, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el día hábil siguiente al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Fdo.: Araceli Moreno Montoya

Fdo.: Ana Morales Fernando

Fdo.: Mónica Almagro Martín-Lomeña

Fdo.: Manuel Salazar Fernández

Fdo.: José Manuel Barrero García

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Pág. 17 de 17 del acta de la M.C. del 5.02.20

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	XbH11IMXqvxswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2020 13:27:20
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2020 10:03:58
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	08/04/2020 20:56:35
	Ana Morales Fernando	Firmado	08/04/2020 20:39:37
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	08/04/2020 19:47:31
	José Manuel Barrero García	Firmado	08/04/2020 17:51:08
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/04/2020 16:50:05
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		

